COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - 1330 DE 2026, PRESENTADA POR RAMIRO VEGA ESCOBAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSDAMACMCCC 013-2026.

CONTRATISTA	**RAMIRO VEGA ESCOBAR**
NIT	**12.104.656-2**
R.L.	**N/A.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No. 12.104.656 de Neiva – Huila.**
OBJETO	**REALIZAR Y ENTREGAR ONCE (11) AVALÚOS COMERCIALES, CON VALORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LOS PREDIOS RURALES SOLICITADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, ENMARCADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE COMPRA DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE, MAS UN IVA DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.930.000) M/CTE.** **PARA UN TOTAL DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 55.930.000) M/CTE.**
PLAZO	**TRES (03) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
DIRECCION Y TELEFONO	**CALLE 22 No. 43A - 57** **- BARRIO LOS COLORES - NEIVA – HUILA - CEL 3102302890 1** **ravegae@gmail.com**
ID SECOP II	**MNSDAMACMCCC 013-2026**
LINK SECOP II	***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46223672&isFromPublicArea=True&isModal=False***

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSDAMACMCCC 013-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MNSDAMACMCCC 013-2026	Ramiro Vega Escobar	Oferta en evaluación	4/03/2026 12:26 PM	55.930.000 COP
MNSDAMACMCCC 013-2026 - LONJA HUILA Y CAQUETA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA	Oferta en evaluación	4/03/2026 12:17 PM	50.277.500 COP
MNSDAMACMCCC 013-2026	CESAR AUGUSTO PAYA	Oferta en evaluación	4/03/2026 10:50 AM	38.500.000 COP
ING LEGAL NEIVA	INGENIERIA LEGAL SAS	Oferta en evaluación	3/03/2026 6:05 PM	41.650.000 COP
MNSDAMACMCCC 013-2026	LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	Oferta en evaluación	3/03/2026 7:50 AM	55.091.050 COP

Que mediante Resolución No. **025** de 2026, se realiza la designa de comité evaluador.

- **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS,** Abogado Contratista de la Oficina de Contratación, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
- **LUIS ALBERTO BURBANO LUNA**, Profesional Universitario Secretaria de desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, como evaluador Técnico de las ofertas.
- **NESTOR IVAN OTALVARO PEÑA**, Profesional Universitario Secretaria de desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, como evaluador Técnico de las ofertas.
- **CRISTIAN CAMILO CARDOZO TRUJILLO**, Financiera Profesional Universitario Secretaria de desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, Oferta Económica de las ofertas.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 9 de marzo de 2026, y que el día 10 de marzo de 2026 sobre las 11 a.m. se publica mediante mensaje con I.D. CO1.MSG.9134640 complemente del informe técnico. El comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
CESAR AUGUSTO PAYA	RECHAZADO	-	-	**RECHAZADO**
INGENIERIA LEGAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	Requerido por precio artificialmente bajo	**Requerido**
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
Ramiro Vega Escobar	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe, como se evidencia o consta en plataforma de SECOP II. Y parte de los proponentes requeridos presentan sustentación de precio artificialmente bajo y documentos con carácter de subsanación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el 13 de marzo de 2026, se publica el informe de evaluación luego de traslado. Quedando de la siguiente manera:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
CESAR AUGUSTO PAYA	RECHAZADO	-	-	RECHAZADO
INGENIERIA LEGAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	-	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
Ramiro Vega Escobar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada, se observa que la propuesta presentada por **RAMIRO VEGA ESCOBAR**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSDAMACMCCC 013-2026.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **RAMIRO VEGA ESCOBAR**, por un valor de: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE, MAS UN IVA DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.930.000) M/CTE. PARA UN TOTAL DE: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 55.930.000) M/CTE**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSDAMACMCCC 013-2026**, como la oferta presentada la cual se agotará de conformidad con los precios ofertados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ($)	IVA (19%)	VALOR AVALÚOS + IVA ($)
1	Realizar avalúos comerciales con componente ambiental en predios entre 10.000 y 20.000 m² ubicados en la zona rural del municipio de Neiva.	UND	1	$2.500.000	$475.000	$2.975.000
2	Realizar avalúos comerciales con componente ambiental en predios entre 100.000 y 500.000 m² ubicados en la zona rural del municipio de Neiva.	UND	5	$4.000.000	$760.000	$23.800.000
3	Realizar avalúos comerciales con componente ambiental en predios de más de 500.000 m² ubicados en la zona rural del municipio de Neiva.	UND	5	$4.900.000	$931.000	$29.155.000
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ($) =				$55.930.000

SEGUNDO: OBJETO: "REALIZAR Y ENTREGAR ONCE (11) AVALÚOS COMERCIALES, CON VALORACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LOS PREDIOS RURALES SOLICITADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, ENMARCADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE COMPRA DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.

15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
16. Reemplazar los bienes o servicios dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
19. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

Obligaciones específicas:

1. Recepcionar los documentos necesarios para efectuar el avalúo comercial (uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización).
2. Realizar una investigación metódica a los inmuebles objeto de avalúo.
3. Realizar conclusiones y recomendaciones debidamente soportadas o justificadas de los avalúos realizados.
4. Desplazarse a los sitios donde se encuentren los inmuebles rurales, constatando los elementos físicos y jurídicos, realizando inventario de construcciones, cultivos y registro fotográfico al igual que realizar el cálculo de compensación ambiental, para realizar el respectivo avalúo comercial por predio, el cual deberá presentarse en medio físico y digital, con todos sus anexos y elementos técnicos de acuerdo con las metodologías y lineamientos establecidos por las Normas Legales Vigentes.
5. Para el análisis y valoración del componente ambiental, deberán tomarse los siguientes cinco (5) criterios de valoración en campo, incluyendo los ocho (8) indicadores y treinta (30) verificadores (variables) para la zona donde se localiza el predio objeto de valoración: Topología y Corología (Conectividad, Dimensionalidad, Representatividad); Características de la Cobertura (Desarrollo Estructural); Biodiversidad (Flora de interés, Fauna de interés); Recurso Hídrico (Condición fuente hídrica); Deterioro Ambiental (Indicadores de deterioro ambiental).
6. Revisión de títulos y tradición del bien inmueble avaluado.
7. Presentar el respectivo informe del avalúo realizado en el cual describa la información general, información particular, metodología y valor del inmueble acompañado del valor del componente ambiental.
8. Donde exista establecimientos de comercio y/o arrendatarios, peticionar todos los soportes de Ley que se requieran para el cálculo de compensación social, si hubiere lugar a ello.
9. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
10. Entregar al supervisor del contrato, el avalúo realizado a cada inmueble, en el cual describa: a) Información General, Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. B)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Información Particular: Número de pisos, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción, mejoras, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del inmueble: valor del terreno, valor de la construcción o mejora y valor del componente ambiental (valoración ecológica). E) Valor discriminado de las compensaciones, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, Número de matrícula inmobiliaria. F) Registro Fotográfico.

11. El profesional avaluador verificará en terreno con el topógrafo y/o propietarios, las colindancias y el área objeto de avalúo y hará las respectivas observaciones a que haya lugar.
12. Se deberán levantar por cualquier método topográfico las construcciones o mejoras constructivas encontradas en el predio.
13. El consultor deberá brindar apoyo atendiendo las observaciones o requerimientos de la supervisión que se formulen con ocasión al avalúo presentado, incluso después de que haya sido recibido por la entidad contratante.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1420 de 1998, la Resolución 620 de 2008 del Igac y la Ley 1673 de 2013 o Ley del Avaluador.
15. Presentar un informe final al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en medio físico y por medio de la plataforma de SECOP II.
16. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
17. Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
5. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales'

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses calendario, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Vereda San Bartolo, Alto Motilón, Motilón, Chapuro, Palestina del Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará el valor total del contrato mediante un acta final teniendo cuenta el número de avalúos realizados, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor o el supervisor.

El municipio pagara el cien (100%) por ciento del valor total del contrato una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). e) Suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la Interventoría o el supervisor del Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 55.930.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la CAM de fecha 13/01/2026.

RUBRO	RECURSO	No. CDP
ENCARGO FIDUCUARIO CAM	N/A	N/A
AVALÚOS PREDIOS RURALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL UBICADAS SOBRE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 13 de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C.